



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"; ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/2/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Limberth Jesús May Poot, representante propietario del Partido Morena y de la coalición "Juntos Haremos Historia", ante el Consejo Electoral Distrital No. 19 con cabecera en Hecelchakán, Campeche, del Organismo Público Local Electoral de la referida entidad federativa (sic), en contra del "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con veintisiete minutos** del día de hoy veintisiete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se **anexa** el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/2/2021.

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA" (*sic*).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JLVE/7800/2021 signado por Elizabeth Tapia Quiñones vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; documentación que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día veinticuatro de julio respectivamente de la presente anualidad. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de requerimiento y acumulación.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. - - - - -

Se tiene por presentada a Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con su oficio de fecha veintidós de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento al requerimiento, anexando lo siguiente: - - - - -

1. Original del oficio número INE/CAMP/JLNE/800/2021 con el asunto "Cumplimiento a Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/2/2021, de fecha 22 de julio de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja (sic). - - - - -
2. Original del oficio número INE/CAMP/JLNE/799/2021 con el asunto "Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/2/2021, de fecha 22 de julio de 2021, dirigido al Lic. Omar Valle Flores, Vocal Ejecutiva de la 01 de la Junta Distrital Ejecutiva en Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja (sic). - - - - -
3. Original del oficio INE/01JD-CAMPNS/0440/2021 de fecha 23 de julio de 2021 con el asunto "Se remiten listas nominales" dirigido a la C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de INE en el Estado de Campeche, signado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche, constante de 1 foja (sic). - - - - -
4. Copias certificadas de las Actas de la Jornada Electoral, entidad federativa: Campeche, Municipio o Alcaldía: Calkiní, sección 0171 B y 0168 C01, certificadas por el Licenciado Omar Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, de fecha 23 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una (sic). - - - - -

Manifiesta Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que remite las actas de la jornada electoral de las casillas 168 C1 y 171 B; manifestando que en la documentación depositada en los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el consejo 01, Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, no fue encontrada el acta de jornada electoral correspondiente a la casilla 166 C2, en consecuencia, se acumula a los autos el escrito adjunto para que obre conforme a derecho en el presente expediente. - - - - -



SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase a Limberth Jesús May Poot y Manuel Andres Baas Balam, representante propietario y suplente del partido Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia en Campeche", ante el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -**

- **Actas de jornada electoral: - - - - -**

Sección	Casilla
166	C2

- **Actas de escrutinio y cómputo: - - - - -**

Sección	Casilla
167	C1

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo m primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Acuerdo de requerimiento y acumulación.

Notifíquese vía correo electrónico a Limberth Jesús May Poot y Manuel Andres Baas Balam, representante propietario y suplente del partido Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia en Campeche"; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, ME.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de requerimiento y acumulación.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CA.

Con esta fecha (27 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----